

como la realizada por el Profesor Javier GARCÍA FERNÁNDEZ para la editorial Tecnos (1987), la preparada por el Ministerio de Cultura (2002) y las publicadas por la editorial del Boletín Oficial del Estado (2003).

A pesar de la hipertrofia normativa que se denuncia en el prólogo, el autor ha conseguido seleccionar las normas más relevantes en la materia, tanto estatales como autonómicas, con un formato manejable, condensado en un solo volumen. Quienes se dedican al estudio y la docencia de estas materias sabrán valorar en su justa medida este esfuerzo, pues un único código compila toda esta extensa normativa.

Por otra parte, la sistemática elegida es muy apropiada. Los bloques temáticos están perfectamente deslindados y permiten una fácil consulta. Otro aspecto destacado es la importante información que se ofrece en forma de “Comentarios y Concordancias” de los preceptos más relevantes, en los que se incluye la jurisprudencia asociada a los mismos, concordancias con otros artículos y disposiciones normativas y, en algunos casos, incluso su desarrollo reglamentario. Esta glosa de los normas, que demuestra el amplio conocimiento del autor sobre la materia, es de gran utilidad para el lector y enriquece notablemente la publicación.

Como conclusión de lo expuesto, es obligado para quienes estudian, enseñan o aplican las normas reguladoras de los bienes culturales en España disponer de este Código que constituye una herramienta en la que se conjugan sabiamente la normativa, comentada y concordada, y su aplicación jurisprudencial.

Finalmente, desde estas líneas se felicita al autor y se le anima para que, en beneficio de sus lectores, actualice periódicamente su obra, tanto en sus contenidos normativos como en sus complementos doctrinales.

Eduardo Caruz Arcos
 Profesor Asociado de Derecho Administrativo.
 Universidad de Sevilla. Abogado

ROCA ROCA, E., CEBALLOS MARTÍN, M^a. M., y PÉREZ GUERRA, R.: *“Código de Turismo”*, Tercera Edición, Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2007, págs. 1258.

1. El sistema de fuentes en materia de turismo viene determinado por un entramado normativo de distinto origen y contenido. Y es que, de una parte,

para una recta y correcta aplicación de un determinado “instituto” de esta naturaleza, necesario se hace tener en cuenta disposiciones o normas de origen internacional, comunitario, estatal, autonómicas, e, incluso, locales. De otra parte, sabido es que la normativa turística de naturaleza administrativa se encuentra mediatizada por disposiciones pertenecientes a otras materias acogidas o sobre las que rige un sistema de distribución de competencias distinto del establecido para el turismo, es decir, por otros títulos competenciales afines o colindantes con incidencia sobre este sector, y que, inevitablemente, interfieren en la acción administrativa sobre esta materia; piénsese, a modo de ejemplo, en los transportes, el medio ambiente, la ordenación del territorio y el urbanismo, el litoral y los espacios naturales protegidos. Y, finalmente, aun cuando el turismo constituye un sector importante del Derecho Administrativo, en su regulación jurídica global convergen otra tipología de normas pertenecientes, principalmente, al Derecho Laboral, Fiscal, Civil y Mercantil.

2. Esta dispersión y amplitud normativas adquieren orden y clarificación en este libro. Los profesores Roca Roca, Ceballos Martín y Pérez Guerra, con larga y honda trayectoria en los estudios jurídicos sobre turismo, estructuran esta obra en seis partes bien diferenciadas. En la Primera, titulada “Disposiciones Generales”, se recogen aquellas normas que, en palabras del profesor Santamaría Pastor, se erigen en elemento normativo cúspide de los distintos subsistemas normativos que integran el sistema normativo que constituye nuestro Ordenamiento jurídico, esto es, el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía de las diecisiete Comunidades Autónomas y de las dos Ciudades Autónomas que integran nuestro Estado, y a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; incluyéndose, bajo esta misma rúbrica, las disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias normativas en materia de Administración Local.

La Segunda Parte, denominada “Disposiciones Particulares”, contiene la normativa más destacada que, desde un punto de vista sustantivo, regula esta materia, ordenándola y clasificándola atendiendo a su origen, en comunitaria, estatal y autonómica. La Tercera y Cuarta Parte se dedican a la normativa fiscal y laboral respectivamente, que inciden sobre este sector; integrando la Quinta Parte una relación exhaustiva y completa de instrumentos de naturaleza internacional que los autores avezadamente estructuran en dos grupos, pues de una parte, relacionan los Convenios y Acuerdos Internacionales suscritos por España sobre cooperación técnica con otros países en materia de turismo, y,

de otra parte referencian los Acuerdos, Cartas, Conferencias, Convenios, Declaraciones y Recomendaciones de este carácter. Finalmente, en la Parte Sexta se realiza una interesante reseña de jurisprudencia, mayor y menor, ordenada en función de los distintos institutos que integran esta materia, y que abarca desde los primeros pronunciamientos de nuestros Tribunales de Justicia hasta los más recientes.

3. La pluralidad de disposiciones normativas existentes en este ámbito, su distinto origen, la horizontalidad de esta materia y su incidencia sobre otros sectores normativos distintos del estrictamente Administrativo, justifican la necesidad de esta obra, que, por su sistematización acertada, exhaustividad de contenidos y el rigor de sus anotaciones, concordancias y comentarios, hacen de ella un instrumento de extraordinaria utilidad y obligado manejo para quienes, por su profesión o inquietud, pretendan profundizar o iniciarse en el estudio del Derecho del turismo.

El interés y la importancia de esta obra resultan manifiestamente acreditados, al constituir esta Tercera Edición la continuación y perfección de dos ediciones anteriores, ya agotadas. La Primera Edición publicada en el año 2001, declarada de Interés Turístico Nacional por Resolución de la Secretaría General de Turismo de fecha 11 de junio de 2001, y la Segunda publicada en el año 2004. En todo lo cual subyace la imprescindible y relevancia de una obra pionera y de cabecera en esta importante especialidad del Derecho Administrativo.

José Pérez Martos
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad de Granada